



## ACUERDO

No. 29

(23 de octubre de 2013)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2013.”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

### CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Superior, intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes.
2. Que desde aproximadamente seis semanas un grupo de estudiantes de la Universidad, se declaró en paro presentándose bloqueos en las instalaciones, aulas y sede administrativa.
3. Que el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector mediante diversos comunicados y la expedición de las resoluciones No. 2261 del 08 de octubre y 2298 del 15 de octubre de 2013, buscaron mecanismos con el fin de retornar a la normalización de las actividades académicas y administrativas.
4. Que a raíz de los continuos llamados a la normalidad académica, la asamblea de estudiantes decidió reiterarse en la declaratoria de paro indefinido y continuar con la toma a las instalaciones académicas y administrativas impidiendo que la Universidad en su condición de entidad estatal desarrolle sus actividades legales y normativas.
5. Que en el transcurso del paro los muros de la Universidad fueron pintados con grafitis ofensivos, e hicieron daños en las diferentes instalaciones; además que el rector y las directivas de la universidad han sido objeto de amenazas a través de diferentes medios.
6. Que frente a esta situación, la Dirección de la Universidad convocó a los estudiantes y docentes de planta, transitorios y catedráticos a continuar con su plan académico, brindando los espacios y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de cada asignatura y según la metodología que adopte cada profesor independiente al número de estudiantes.
- 7- Que para algunos programas académicos completos , y para algunas asignaturas de otros, se hace imposible la culminación de actividades dentro del calendario Académico por el excesivo tiempo perdido.
- 8- Que un número importante de estudiantes ha podido continuar en las asignaturas y programas que funcionaron.
9. Que algunos estudiantes haciendo uso del derecho de petición y los mecanismos de participación han exigido a los diferentes estamentos de la administración garantizar la continuidad de las clases en procura del derecho a la educación.



## Universidad Tecnológica de Pereira

10. Que de acuerdo a las decisiones tomadas el viernes 11 de octubre por parte del Consejo Académico el rector emitió un comunicado en el cual formuló alternativas tendientes a evitar perjuicios académicos al estudiantado.
11. Que los manifestantes continúan en su decisión de no levantar el paro asumiendo una actitud reactiva frente a las alternativas planteadas por la administración y resulta pertinente buscar una salida consecuente y eficaz a la problemática generada por la parálisis de la Universidad que salvaguarde los derechos de quienes desean continuar.
12. Que frente a la interrupción al desarrollo de la actividad formativa, la permanente actitud de intransigencia y de desconocimiento de las decisiones legales y legítimas de las autoridades universitarias, por parte de los manifestantes, se evidencia la falta de condiciones apropiadas, para la continuidad del segundo semestre académico del año 2013.
13. Que los entes directivos han mantenido la disposición al diálogo con los estudiantes respetando la institucionalidad.
- 14.. Que el Consejo Académico en su sesión del día 22 de Octubre de 2013 recomienda a esta instancia la cancelación selectiva del semestre debido a las razones anteriormente expresadas.

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se dispone la Cancelación del actual segundo semestre académico 2013 de la Universidad Tecnológica de Pereira, incluidos todos los programas que no hayan funcionado durante el presente paro o anomalía académica que ya alcanza la sexta semana de inactividad.

**PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan los programas de: Medicina, Atención Prehospitalaria, Administración Industrial, los programas de Intercambio en ambas direcciones, Los posgrados, los programas ofrecidos en los distintos CERES y los ofrecidos en Extensión.

**PARÁGRAFO 2:** El ILEX continuara ofreciendo sus servicios a los estudiantes que lo deseen.

**PARÁGRAFO 3:** Se permitirá la continuidad de las asignaturas, laboratorios y prácticas que han seguido funcionando, certificadas por sus docentes o tutores, siempre y cuando puedan culminar dentro del actual calendario Académico. Las notas de quienes aprueben serán reconocidas.

**PARÁGRAFO 4:** La capacitación Virtual ofrecida por UNIVIRTUAL continuará vigente a los docentes que ordenan la Resolución 2261 de 8 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la Universidad procurará brindar escenarios y herramientas para que las actividades académicas que continúen puedan realizarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se suspende el proceso de Inscripciones para estudiantes de primer semestre hasta adelantar una evaluación del mismo a la luz de la

contingencia.

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206  
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia





Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes podrán adelantar el disfrute de sus vacaciones siempre y cuando no interfieran el desarrollo de otras actividades y con el visto bueno de los decanos respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se suspenderán los contratos de los catedráticos a partir del 28 de octubre. De manera excepcional continuarán o se modificaran para aquellas asignaturas que continúen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudiantes que no estén amparados por la continuidad de los programas o de las asignaturas pierden su condición de matriculado en la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los apoyos socioeconómicos a los estudiantes que están recibiendo sólo continuarán para aquellos que hagan parte de los cursos sobrevivientes.

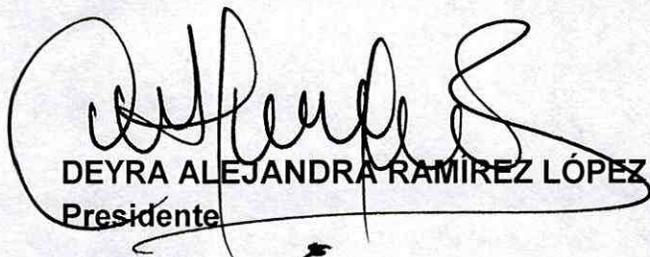
**PARAGRAFO 1-** Aquellas actividades de extensión que deban desarrollarse dentro del Campus de la Universidad se suspenderán o reprogramaran en sitios alternos.

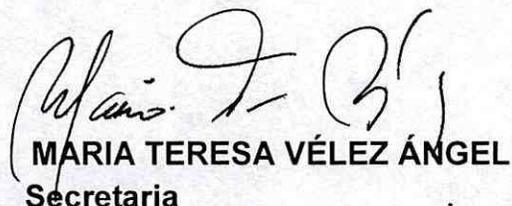
**PARAGRAFO 2-** Las actividades culturales y Deportivas donde la Universidad deba participar desplazandose a otras ciudades se suspenderán, excepto los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Durante este periodo especial el Consejo Académico y el Consejo Superior ratifican y mantienen su voluntad al diálogo, harán una evaluación general para hacer y proponer los ajustes necesarios que redunden en el mejor funcionamiento de la Universidad, procurando atender aquellos reclamos y solicitudes de la comunidad que puedan ser aconsejables y viables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido, a los treinta (30) días del mes octubre de 2013.

  
**DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Presidente

  
**MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria